



RESOLUCION DECANAL N° 158-FIA-UNAP-2019

San Juan Bautista, 15 de mayo de 2019

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 054-2019-DEFPIIA-FIA-UNAP, presentado por la Directora de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre licencias académicas.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, Directora de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano Oficializar la licencias académicas para el I y II Semestre Académico 2019 de los estudiantes DAVID GARCIA ESCOBEDO, YORDAN SAMIR QUISPE MUÑOZ y WINNIE ELIZABETH VALERY DANTAS VILLENA.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 010-2015-CU-UNAP, de fecha 06 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que en su Capítulo VIII De las Licencias Académicas, en su Artículo 40º del Reglamento Académico de Pregrado (RAPUNAP) y con la fundamentación de la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias, es procedente aprobar las licencias académicas y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las licencias académicas, a los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI N°	CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEMESTRE ACADEMICO
1	71777803	2164021	David Garcia Escobedo	I - 2019
2	75591435	18071b0322	Yordan Samir Quispe Muñoz	I y II - 2019
3	73535758	2124011	Winnie Elizabeth Valery Dantas Villena	I - 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.